

Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 2.530 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha venido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de aumento de capital y de las que se originen por los actos y contratos necesarios para la transformación o adaptación de Sociedades ya existentes en Sociedades Anónimas Laborales, así como las que tengan su causa en los actos de adaptación previstos en la disposición transitoria.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

2.º Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 13 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11383 ORDEN de 14 de abril de 1989 por la que se rectifica la Orden de clasificación del Centro privado de Bachillerato «Licenciados Reunidos», de Cáceres.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Redondo Blanco, Director del Centro privado de Bachillerato «Licenciados Reunidos», de Cáceres, con fecha 8 de marzo de 1989, en solicitud de rectificación de la Orden de clasificación en cuanto a su titularidad;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto el error existente en la documentación presentada en su día de solicitud de clasificación con carácter definitivo;

Resultando que la Dirección Provincial de Cáceres ha elevado propuesta favorable de resolución en 13 de marzo de 1989;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no Estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cáceres. Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Denominación: «Licenciados Reunidos». Domicilio: Calle García Plata de Osma, sin número. Titular: Sociedad Cooperativa «Licenciados Reunidos». Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con 5 unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, rectificación de la titularidad y modificándose, en tal sentido, la Orden de 21 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

11384 ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Cuenca.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento así como del Servicio de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1989), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE CUENCA

MUNICIPIO: ALMODOVAR DE MONTERREY. LOCALIDAD: ALMODOVAR DEL FINAR.
CODIGO DE CENTRO: 16000164
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES.
DOMICILIO: JULIAN DE SEGOVIA, 2.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: BUENACHE DE ALARCON. LOCALIDAD: BUENACHE DE ALARCON.
CODIGO DE CENTRO: 16000363
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO PADRE BURRIEL.
DOMICILIO: NUEVA, 76.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: BUENDIA. LOCALIDAD: BUENDIA.
CODIGO DE CENTRO: 16000401
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO BUENDIA.
DOMICILIO: HORNO VIEJO, 2.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: CABETE. LOCALIDAD: CABETE.
CODIGO DE CENTRO: 16000516
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL DON ALVARO DE LUNA.
DOMICILIO: CTRA DE HUELAMO S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: CASAS DE LOS PINOS. LOCALIDAD: CASAS DE LOS PINOS.
CODIGO DE CENTRO: 16000671
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA.
DOMICILIO: ALCALDE D. SATURNINO BUEDO, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.